

UNA NUEVA CONSTITUCIÓN EN COMUNIDAD





DERECHO A LA VIVIENDA

“el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a **tener un hogar y una comunidad** seguros en que puedan vivir en paz y dignidad.”

(Miloon Kothari, Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, 2001)

DERECHO A LA VIVIENDA

1. Reconocer constitucionalmente el **derecho humano a una vivienda adecuada**.
 - a. Seguridad jurídica en la tenencia.
 - b. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura.
 - c. Asequibilidad.
 - d. Habitabilidad.
 - e. Accesibilidad.
 - f. Localización.
 - g. Adecuación Cultural.

2. Impulsar una **legislación integral de vivienda**.
 - a. Regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general
 - b. Mecanismos de recuperación de plusvalías urbanas.
 - c. Involucrar activamente a las comunidades y a los gobiernos locales en las decisiones que se tomen sobre el territorio.

DERECHO A LA VIVIENDA

3. Establecer una **garantía jurídica del derecho a la vivienda**.
 - a. Permite corregir situaciones de vulneración a los DDHH.
 - b. No busca la entrega inmediata de viviendas o fomentar el “gobierno de los jueces”

4. Garantizar aquellos **elementos** que tienen una **vinculación intrínseca** con el derecho a la vivienda.
 - a. Igualdad y no discriminación en el ejercicio del derecho a la vivienda.
 - b. Fomentar la protección de los grupos especialmente vulnerados.
 - a. Promover viviendas y ciudades con perspectiva de género.
 - b. Generar viviendas y ciudades amigables para la niñez y juventudes
 - c. Generar ciudades y viviendas sostenibles y respetuosas de los derechos humanos ambientales.

DERECHO A LA CIUDAD

“el derecho de todas y todos sus habitantes para **utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar** la ciudad”

Garantía de un entorno urbano inclusivo, sostenible y democráticamente gestionado o, si se prefiere, al derecho a la ciudad.

DERECHO A LA CIUDAD

- 1. Acceso equitativo a bienes y servicios**
 - a. Promover inclusión social
 - b. Acceso, transporte, movilidad

- 2. Ejercicio de otros derechos. Función social y ecológica de la propiedad.**
 - a. Participación
 - b. Educación cívica
 - c. Fortalecimiento territorial

- 3. Gobernanza Urbana, gestión democrática**
 - a. Suelo estatal
 - b. Segregación, exclusión territorial.

UNA CONSTITUCIÓN PARA HABITAR DIGNAMENTE

*El **derecho a la vivienda adecuada** debe ser consagrado en una Nueva Constitución y no puede entenderse aisladamente del derecho a la ciudad.*

*Una Nueva Constitución, debe establecer las bases sobre las cuales se estructurará el modelo de sociedad, **garantizando el derecho a la ciudad.***

UNA NUEVA CONSTITUCIÓN EN COMUNIDAD

